



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., Catorce (14) de Agosto de Dos Mil veinte (2020)

Proceso No 110014003055**20200036000**

AVOQUESE conocimiento de la presente demanda.

Así, conforme las directrices adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, procede el despacho a la calificación de la presente demanda, la cual se **INADMITE** de acuerdo con los artículos 82, 89 y 90 del C. G del P., y el artículo 5° del Decreto Legislativo 806 de 2020, a efecto de que en el término de cinco (5) días, so pena de **RECHAZO**, se subsane en el siguiente sentido:

1. El abogado CRISTIAN FELIPE CANCHON LAMPREA sírvase acreditar la calidad que dice ostentar como apoderado judicial de la sociedad COMERCIO INMOBILIARIO PUNTO COM SAS como quiera que con la solicitud de entrega no aporto el respectivo poder.

Téngase en cuenta además de cumplir con los requisitos previstos en el artículo 74 del CGP., que el poder aquí solicitado deberá contar con los requeridos en el artículo 6 del Decreto Legislativo 806 de 2020, en tanto, debe incluirse la dirección de correo electrónico registrada en el Registro Nacional de Abogados y acreditarse que este, fue remitido desde el correo electrónico que la entidad poderdante tiene registrada en el Registro Mercantil.

2. De otro lado, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 de 2020, teniendo en cuenta que para el desarrollo de las audiencias y diligencias se privilegiará la virtualidad, agréguese a la solicitud de entrega el respectivo acápite de notificaciones en el cual se informe la dirección física, electrónica y telefónica en donde reciben notificaciones judiciales.
3. El escrito subsanatorio, remítase al correo electrónico del Juzgado cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término otorgado.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Eht

Firmado Por:

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 055 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-SANTAFÉ DE BOGOTÁ D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1580014e942ca0271545ff4ae7783f8d1b785e170a27fc6ce1eb28af0ce61f81**

Documento generado en 25/08/2020 10:44:06 a.m.